



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-320-2024, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO No. 2 PLANTA ALTA”**; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y en los artículos 31 y 32 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89, del veinte de mayo del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas (Desde el 20 de mayo, hasta el 28 de junio, ambos del año 2024, hasta las 09:00 A.M), para la presentación de ofertas de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO No. 2 PLANTA ALTA”**, se recibieron tres (3) ofertas, presentadas por los Proveedores del Estado siguientes: 1) **ALASKA COOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **ALASKA COOL**, presentó oferta por la cantidad de cinco millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco córdobas con 85/100 (C\$5,841,575.85) impuesto incluido; 2) **LUIS ALBERTO TELLEZ SOMARRIBA**, inscrito con el nombre comercial **ENSOLCLIM**, presentó oferta por la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta córdobas (C\$2,855,680.00), impuesto incluido y 3) **WORLD OF TRADE AND SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **WORTRASE S.A**, presentó oferta por la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y nueve córdobas con 98/100 (C\$4,852,269.98), impuesto incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, el tres y ocho de julio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes, la primera el día tres y la segunda el día nueve de julio, ambas del presente año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2024, denominada “**ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO No. 2 PLANTA ALTA**”, al Proveedor del Estado **LUIS ALBERTO TELLEZ SOMARRIBA**, inscrito con el nombre comercial **ENSOLCLIM**, por la cantidad total de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta córdobas (C\$2,855,680.00), impuesto incluido, para la compra e instalación de nuevos equipos de climatización, que representará un ahorro energético, con impacto económico positivo para la institución. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución y 3. No hay orden de prelación por ser la única oferta calificada.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

2



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXXII-455-2024

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el ocho de julio del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2024, denominada “**ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO No. 2 PLANTA ALTA**”.
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2024, denominada “**ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO No. 2 PLANTA ALTA**”, al Proveedor del Estado **LUIS ALBERTO TELLEZ SOMARRIBA**, inscrito con el nombre comercial **ENSOLCLIM**, por la cantidad total de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta córdobas (C\$2,855,680.00), impuesto incluido, para la compra e instalación de nuevos equipos de climatización, que representará un ahorro energético, con impacto económico positivo para la institución. La recomendación del Comité se deriva del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. Plazo de entrega, ciento cincuenta (150) días calendarios.
- TERCERO:** No se deja establecido orden de prelación, por ser la única oferta calificada.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador deberá firmar el contrato, será el treinta de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro córdobas (C\$142,784.00); la vigencia la fianza, será de ciento ochenta días (180) días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por las Licenciadas Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se






Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

suscite durante su ejecución.

- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



